

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia secretarial: Riosucio, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Paso al despacho del señor Juez este expediente informándole que:

1.- Que el día 18 de noviembre del presente año el apoderado de la parte actora allegó por medio del correo de electrónico un informe y constancia de la notificaciones realizadas a los demandados.

2.- Que el despacho al revisar dicho informe evidencio que el Dr. VIRGILIO QUINTERO RAMIREZ realizó el traslado de la demanda y sus anexos a los demandados, pero no hace mención del auto admisorio proferido dentro del presente proceso.

A despacho del señor Juez para los fines que considere pertinentes.

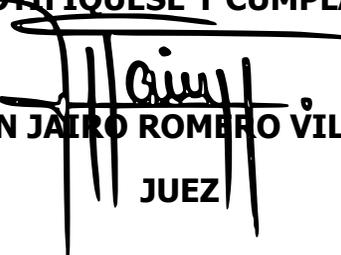
ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Secretario

TFN-221
2019-00213-00
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Riosucio Caldas, veintisiete (27) de noviembre
de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a la notificación del auto admisorio a los demandados señores BENJAMIN DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, JAIME DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, OLGA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, JHOANA CRISTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA, NELSON AUGUSTO GUEVARA Y JHON EDWAR SÁNCHEZ HENAO, Así pues, este despacho **REQUIERE** al doctor JHON JAIRO GARCIA HOLGUIN, para que en el término de la distancia, acredite los tramites adelantados tendientes a dicha notificación.

~~NOTIFÍQUESE~~ Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE
_____ DE 2020

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario